

Contratación de Obra Pública



Temas:

I. Marco Normativo

- **Ámbito Federal**
- **Ámbito Estatal**

II. Procesos Preliminares a la Licitación

- **Planeación, programación y presupuestación.**
- **Adjudicación y Contratación.**

III. Modalidades de Adjudicación

- **Directa e Invitación a cuando menos tres personas**
- **Licitación Pública**
- **Casos de excepción**
- **Evaluación detallada de las propuestas**
- **Desechamiento y cancelación de las propuestas**
- **Propuesta de fallo**

IV. Hallazgos Comunes

V. Recomendaciones

VI. Preguntas prácticas

Obra Pública

La obra pública consiste en todo acto o procedimiento que tiene por objeto la **planeación y ejecución** de infraestructura para la prestación de servicios públicos.

Toda obra pública demanda la realización de las siguientes etapas:

Planeación, programación, presupuestación, **adjudicación, contratación**, ejecución, supervisión y control; recepción y seguimiento.

En cada etapa se requiere de un proceso jurídico administrativo y conocer la normatividad aplicable vigente para la ejecución de la obra.

I. Marco Normativo

Normatividad para la contratación de obra pública:

Ámbito Federal.

- ✓ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reformada el 13 de enero de 2016)
- ✓ Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Publicado el 28 de julio de 2010)
- ✓ Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (Publicado 28 de diciembre de 2018)

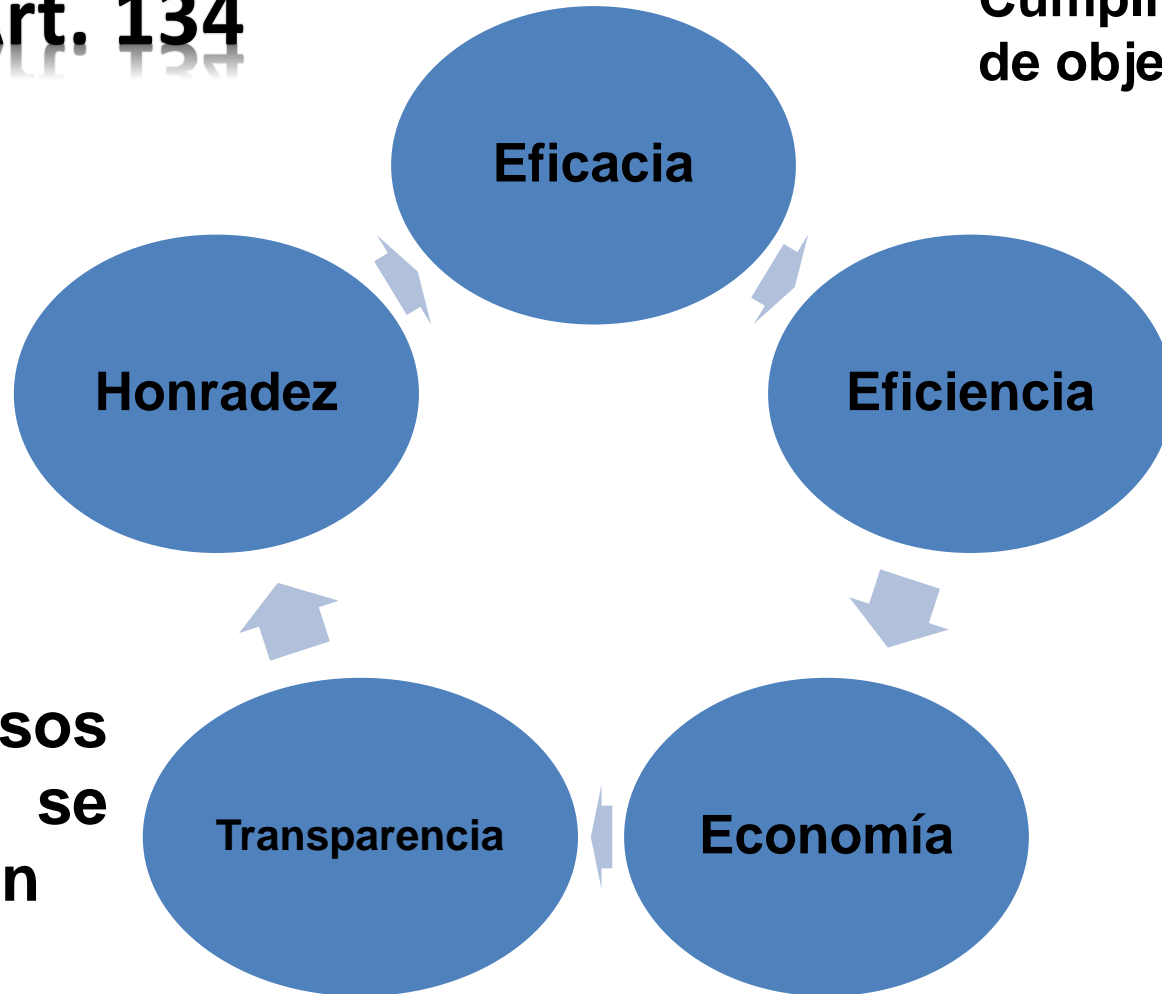
Normatividad para la contratación de obra pública:

Ámbito Estatal.

- ✓ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Reformada el 20 de febrero de 2019)
- ✓ Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Publicado el 24 de febrero de 2016)

CPEUM Art. 134

Cumplimiento de objetivos



Los recursos económicos se administrarán con:

CPEUM Art. 134



Las contrataciones de obra que realicen:

Garanticen las mejores condiciones al Estado

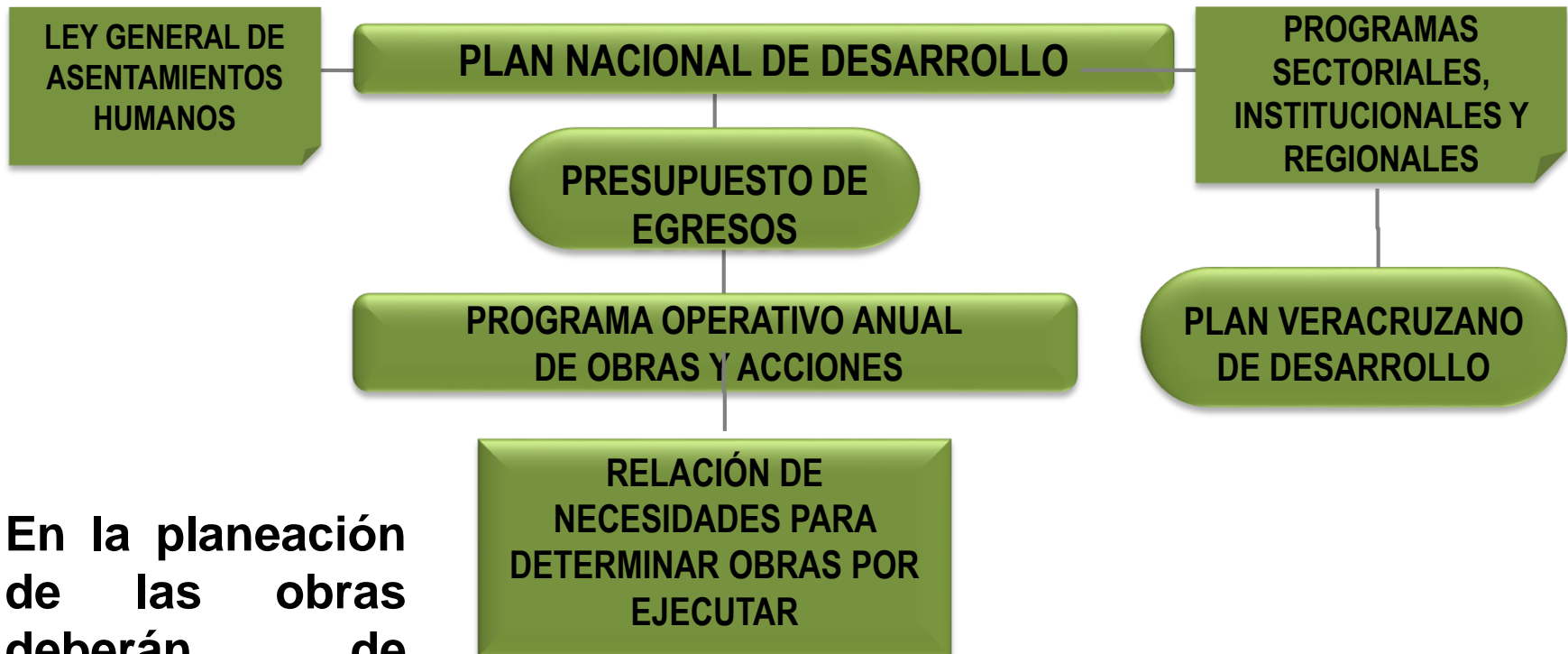
CPEUV Art. 72 párrafo cuarto Los contratos administrativos, se adjudicarán a través del procedimiento administrativo que disponga la ley...

LOPSRM Art. 1



Procesos Preliminares a la Licitación

LOPSRM Art. 17



En la planeación de las obras deberán de ajustarse a:

Fondos de Inversión

APORTACIONES FEDERALES (Ramo 033)

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS, FISE)

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

FONDOS FEDERALES

Fondo Regional (FONREGION)

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

Fortalecimiento de la Infraestructura de Servicios de Salud (FOISSA)

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales. (PROSSAPYS)

Programa de Tratamiento de Aguas Residuales. (PROTAR)

FONDOS ESTATALES

Recursos Propios (según sea el caso)

Recursos Fiscales

Planeación

Actividades principales previas a la contratación de obras y servicios:

Identificación de necesidades

Diagnóstico de prioridades

Verificación de la cartera de proyectos

Integración de proyectos

Análisis costo beneficio

Aterrizarlo en el programa anual de obra

Planeación de las Obras

Toda obra pública debe ser planeada, programada y presupuestada, particularmente aquella cuya inversión es considerable y que generalmente aporta mayores beneficios sociales. La planeación incluye los aspectos financieros, técnicos y sociales de una obra.

Preliminares

Estudios de factibilidad técnica y económica.

Considerarse obras complementarias, accesorias y de infraestructura a la principal.

Se adquirirán el o los terrenos que demande la obra principal y las complementarias

Acciones necesarias para preservar y/o restaurar el medio ambiente.

Factibilidad

Es el documento emitido por una Dependencia Normativa, mediante el cual les será aprobado, en su caso, el suministro del servicio o personal especializado para que pueda operar las obras de manera adecuada.

Validación

Es el requisito indispensable para garantizar que las obras serán terminadas y puestas en operación en el ejercicio fiscal correspondiente.

Tipo de
obras que
las
requieren

Electrificaciones

Agua potable

**Infraestructura
educativa**

Salud pública

Art. 19 segundo párrafo y 21 fracción I,
LOPSRM; Art. 15 fracción V, RLOPSRM

Hallazgos detectados

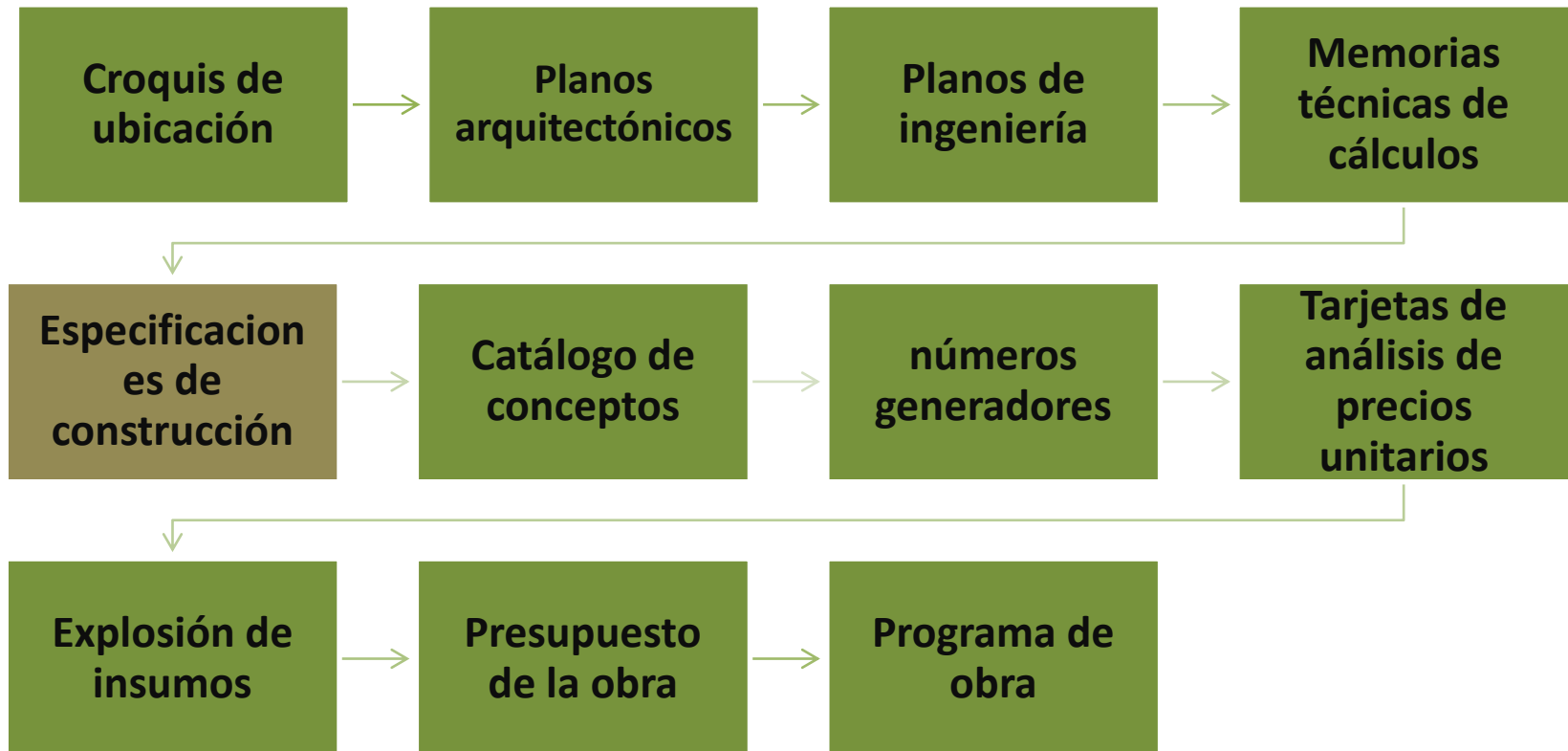
Comúnmente no se realizan estos trámites ante las Dependencias correspondientes, de acuerdo al rubro y tipo de obra que se planea ejecutar, provocando irregularidades en el cumplimiento de la normatividad resultando proyectos mal elaborados y obras sin operar.

Se suele integrar el oficio de solicitud de dicho trámite, pero no se da seguimiento al proceso, quedando sin la autorización oficial por las Dependencias Normativas.



Art. 21 fracciones X y XII, LOPSRM
Art 24 fracción I, RLOPSRM

El Proyecto Ejecutivo es el elemento más importante de la obra, ya que constituye la base indispensable para su correcta presupuestación, programación, contratación, ejecución, supervisión y control.



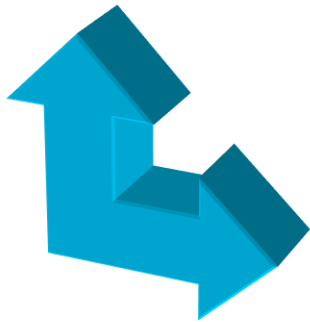
Art. 2, LOPSRM

Art 2 fracción XI y XII, RLOPSRM

Generales de construcción: el conjunto de condiciones generales que las **dependencias y entidades** tienen **establecidas para la ejecución de obras**, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la **forma de medición y la base de pago** de los conceptos de trabajo.

Particulares de construcción: el conjunto de **requisitos exigidos** por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción.

Proyecto ejecutivo



❑ Un buen Proyecto Ejecutivo

Art. 21 fracciones X y XII, LOPSRM
Art 24 fracción I, RLOPSRM

❑ Optimiza los recursos financieros, los plazos de ejecución e impacta positivamente en la calidad de las obras y en su funcionamiento,

❑ Un proyecto mal elaborado

❑ Tiene como consecuencias un **incremento** en el costo de la obra, que por lo regular impide su terminación y puesta en operación.



Determina el costo de la obra en fase de proyecto ejecutivo, y que contiene la descripción pormenorizada de los conceptos de obra y sus especificaciones técnicas, así como las unidades de medida, volumen y precios unitarios para determinar su costo.

Programación

Definición de objetivos y metas

Realización de Estudios Técnicos y Proyectos

Recursos económicos destinados a cubrir los gastos derivados de las acciones de planeación

Calendarización física y financiera de la obra

Presupuestación

Investigaciones, asesorías, consultorías y estudios.

Proyecto Ejecutivo.

Ejecución, dirección, supervisión y control de calidad.

Indirectos (contrato).

Obra complementaria de infraestructura o para preservar el medio ambiente.

Investigación de mercado

Art. 15, RLOPSRM

Deberá integrarse, de acuerdo con los trabajos a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes:

- a) La que se encuentre disponible en CompraNet;
- b) La obtenida de organismos especializados; de cámaras, colegios de profesionales, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes o proveedores de bienes o prestadores de servicio, y
- c) La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.

Coordinación con información de otras Dependencias o en caso de que no se encuentre disponible en Compranet consultar el archivo histórico del área responsable.

Consecuencias de una mala planeación, programación y presupuestación:

Subejercicio del gasto

Gasto excesivo (costos elevados)

Retrasos

Subejercicio del gasto

Disponibilidades del gasto que resultan con base en el calendario del presupuesto, **sin cumplir las metas contenidas en los programas** o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

Ley de Disciplina Financiera del
las Entidades Federativas y los
Municipios Art. 17

Ley General de Contabilidad
Gubernamental Art. 4 fracción
XIV y XV



CASOS REALES DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA



**OBRAS CON
DEFICIENCIAS TÉCNICAS**



**OBRAS CON
DEFICIENCIAS TÉCNICAS**

CASOS REALES DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA



**DEFICIENCIAS TÉCNICAS
CONSTRUCTIVAS**



**DEFICIENCIAS TÉCNICAS
CONSTRUCTIVAS**

CASOS REALES DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA



**DEFICIENCIAS TÉCNICAS
CONSTRUCTIVAS**



**DEFICIENCIAS TÉCNICAS
CONSTRUCTIVAS**

CASOS REALES DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA



**OBRAS SIN
TERMINAR**



**OBRAS SIN
TERMINAR**

CASOS REALES DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA



OBRAS SIN TERMINAR



OBRAS SIN TERMINAR

CASOS REALES DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA



OBRAS SIN TERMINAR



OBRAS SIN TERMINAR

CASOS REALES DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA



OBRAS SIN TERMINAR



OBRAS SIN TERMINAR

CASOS REALES DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA



OBRAS SIN TERMINAR



OBRAS SIN TERMINAR

CASOS REALES DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA



OBRAS SIN TERMINAR



OBRAS SIN TERMINAR

CASOS REALES DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA



OBRA ABANDONADA



OBRA ABANDONADA

CASOS REALES DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA



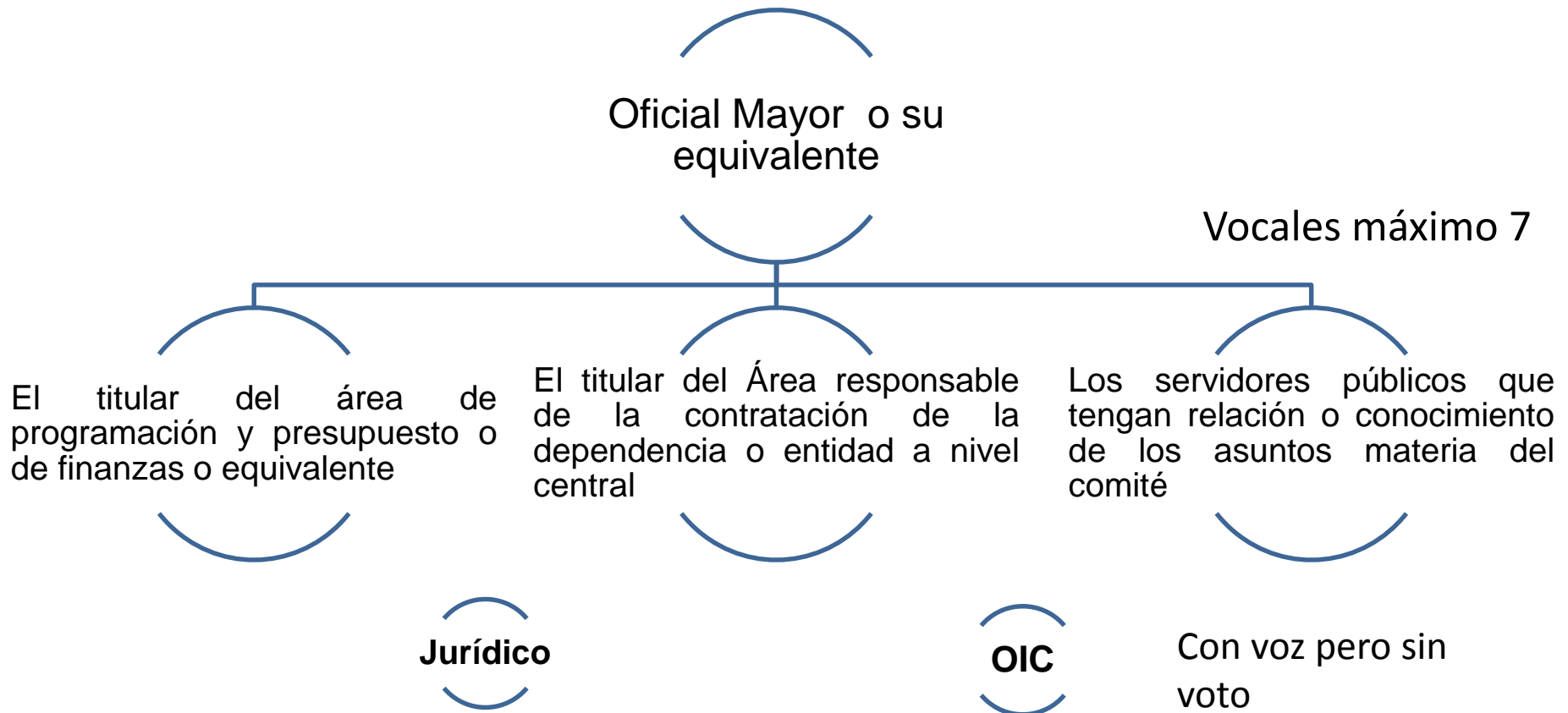
OBRA ABANDONADA



OBRA ABANDONADA

Los titulares de las Dependencias deberán establecerlos.

Art 26, RLOPSRM



Los titulares de las Dependencias deberán establecerlos.

Art. 25, LOPSRM
Art 26, RLOPSRM

Algunas funciones del Comité:

Revisar el programa y el presupuesto de obras públicas

Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas

Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del Comité

Modalidades de Adjudicación

Art. 27, LOPSRM

Art 24 fracción I, RLOPSRM

TIPO DE ADJUDICACIÓN

**ADJUDICACIÓN
DIRECTA**



INVITACIÓN



**LICITACIÓN
PÚBLICA**

- Nacional
- Internacional
- Internacional abierta

Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación Directa

Los Entes Estatales podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar la contratación de obras y servicios a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o mediante **adjudicación directa**, tal como lo establecen los artículos **49** y **50** de la LOPSRE y **51** LOPSRM.

En el Ámbito Estatal si la opción es la contratación por **adjudicación directa** por excepción de ley, deberá ser sometido a consideración del Comité de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas.

Invitación a cuando menos tres personas

Adjudicación Directa

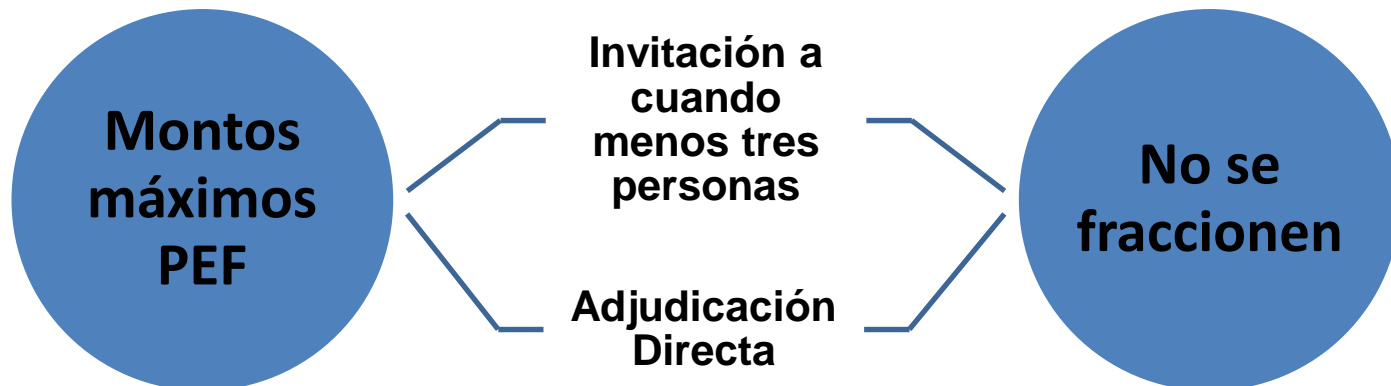
- **Proceso similar a la Licitación Pública Nacional**
 - Difundir la invitación en la página de Internet oficial del ente público
 - Adquisición de bases
 - Recepción de las propuestas
 - Analizar y calificar la propuesta económica presentada
 - Dictamen Técnico
 - Contratación

- **Proceso simplificado**
 - Invitación por escrito y entrega de proyecto ejecutivo
 - Presentar presupuesto derivado de un proyecto ejecutivo otorgado por el ente público.
 - Analizar y calificar la propuesta económica presentada.
 - Dictamen o acta de adjudicación
 - Contratación

Montos máximos de adjudicación

Art. 43, LOPSRM, PEF 2019, Art. 51 LOPSRE.

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública...

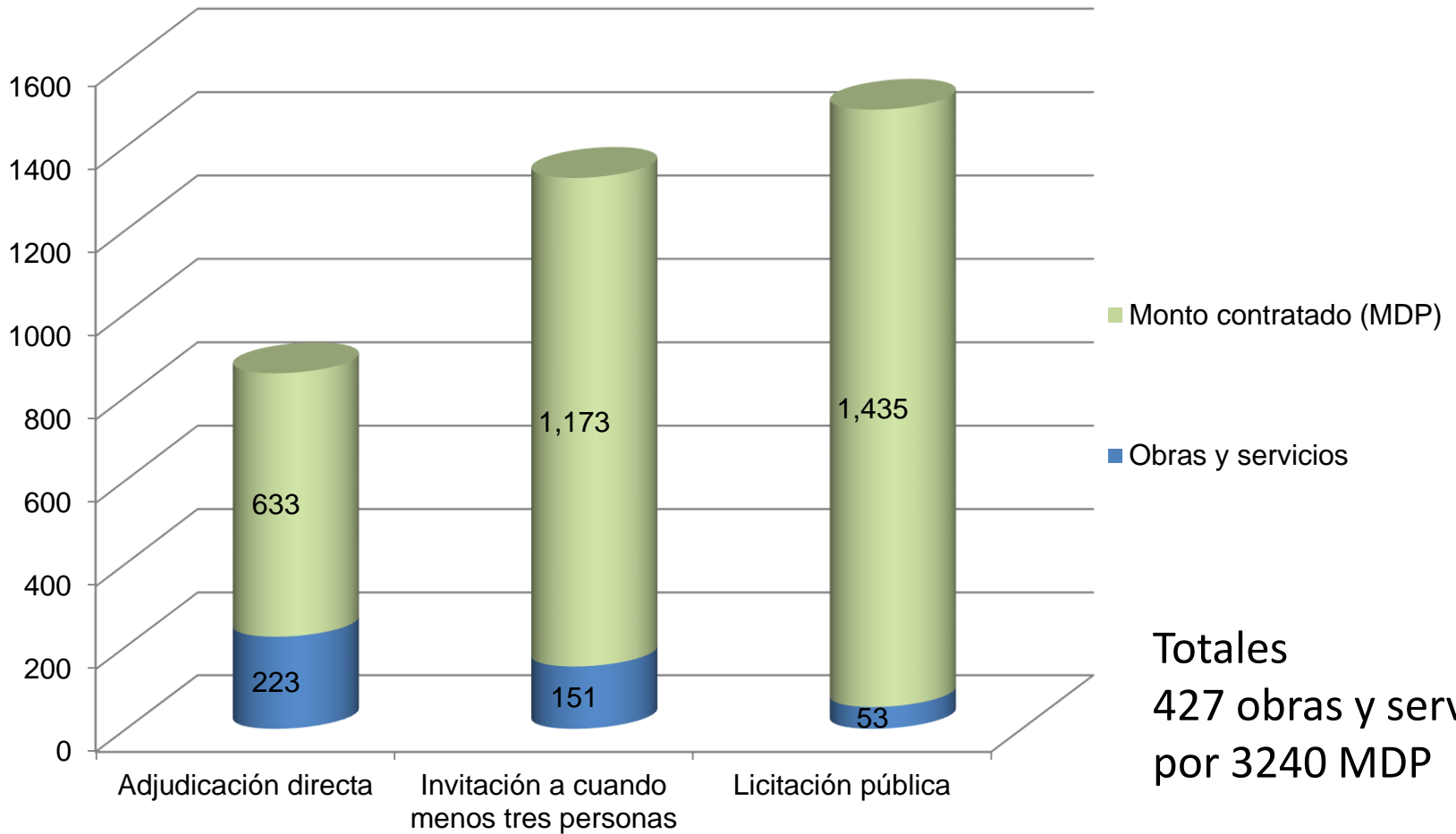


Anexo 9 PEF 2019



OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. (Cifras en miles, <i>sin incluir el IVA</i>)					
PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA REALIZAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
MAYOR DE	HASTA	ENTE	ENTE	ENTE	ENTE
	15,000	318	158	2,840	2,205
15,000	30,000	394	200	3,151	2,363
30,000	50,000	474	237	3,626	2,840
50,000	100,000	549	273	4,414	3,306
100,000	150,000	631	318	5,201	3,939
150,000	250,000	712	356	5,990	4,725
250,000	350,000	867	432	6,940	5,201
350,000	450,000	943	474	7,565	5,658
450,000	600,000	1,107	549	8,993	6,775
600,000	750,000	1,262	631	10,239	7,726
750,000	1,000,000	1,413	712	11,503	8,665
1,000,000		1,500	789	12,912	9,763

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la determinación del carácter de los procedimientos de contratación. esto autorizado a la suma de los recursos destinados para la ejecución de las obras, de todos los fondos con que cuente para el ejercicio.



Fuente: Portal de Transparencia, Ley 875 Artículo 15 Información 2018 Información sobre Procedimientos de Licitación

Bases técnicas del concurso.



Publicación de la convocatoria.



Acta de Apertura



Evaluación detallada



Dictamen de fallo

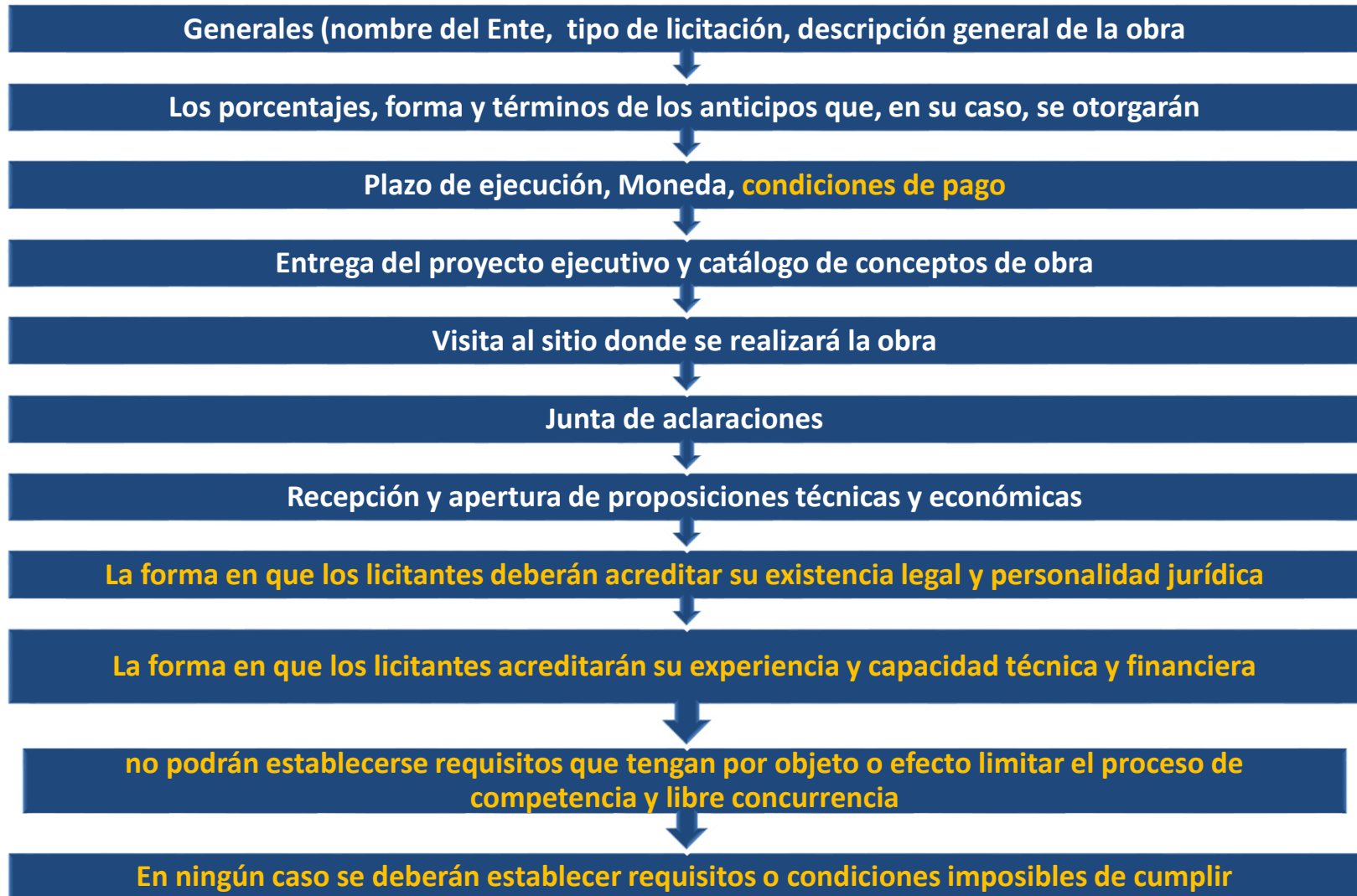


Bases de la licitación

Requisitos de participación



Art. 31, LOPSRM
Art 34, RLOPSRM



Art. 36, RLOPSRM

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Consecuencias de la mala integración de los catálogos

Errores en la cantidad de volúmenes de obra.

Impacta en la necesidad de volúmenes adicionales durante la ejecución de la obra.

Genera un gasto excesivo en la obra

Beneficio económico al contratista



Publicación

Art. 31, LOPSRM

La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

Art. 39, LOPSRE

La convocatoria a la licitación pública se publicará en la Gaceta Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Estado y en los medios electrónicos autorizados, y para el caso de nacionales e internacionales además en el **Diario Oficial de la Federación.**

Licitación con reducción de plazos

Trámite **SGOB-01-001** - Publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación

Observaciones

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, **obras y servicios del sector público** recibidas los días **miércoles, jueves y viernes** se publicarán el siguiente **martes**, y las recibidas en **lunes y martes**, se publicarán el siguiente **jueves**.

Licitación con reducción de plazos

lun	mar	mie	jue	vie	sab	dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

2 Disponibilidad presupuestal

4 Publicación de la convocatoria

10 días naturales como mínimo

15 Acto de apertura

Fallo dentro de los 15 días posteriores al acto de apertura

Firma del contrato 10 días naturales siguientes al fallo

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	DE	APERTURA PROPUESTAS	DE	15 DÍAS NATURALES (NORMAL) para la normatividad estatal y 20 días naturales en el ámbito federal
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	DE	APERTURA PROPUESTAS	DE	No menos de 10 DÍAS NATURALES CON REDUCCIÓN DE PLAZOS (Estatal o Federal)
APERTURA PROPUESTAS	DE	FALLO		Dentro de los 15 DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la apertura de propuestas en el ámbito estatal y 30 días naturales para la normatividad federal
FALLO		CONTRATO		10 DIAS naturales siguientes a la emisión del fallo en la normatividad estatal y 15 días naturales en la normatividad federal

Excepciones a la licitación pública

Art. 41, LOPSRM

Los entes públicos podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contrato a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que se realice, deberá estar fundada y motivada, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

Excepciones a la licitación pública para adjudicación directa

Art. 42 LOPSRM y 49 y 50 de la LOPSRE

- 1.- El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de **patentes**.
- 2.- Peligro o se **altere el orden social**, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de **caso fortuito o de fuerza mayor**;
- 3.- Existan circunstancias que puedan provocar **pérdidas o costos adicionales** importantes debidamente justificados.
- 4.- Se realicen con fines exclusivamente **militares** o para la **Armada**, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública
- 5.- Derivado de **caso fortuito o fuerza mayor**, (tiempo requerido para atender la eventualidad).
- 6.- Se hubiere **rescindido el contrato** respectivo por causas imputables al contratista que hubiere resultado ganador en una licitación.
- 7.- Se realicen dos licitaciones públicas que hayan sido **declaradas desiertas**.
- 8.- Se trate de trabajos de mantenimiento, restauración, reparación y demolición de inmuebles, en los que **no sea posible precisar su alcance**.

Excepciones a la licitación pública para adjudicación directa

Art. 42 LOPSRM y 49 y 50 de la LOPSRE

- 9.-** Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina o urbana marginada
- 10.-** Se trate de servicios relacionados con las obras públicas prestados por una persona física.
- 11.-** Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, relacionados con obras públicas, debiendo aplicar el procedimiento I3P.
- 12.-** Se acepte la ejecución de los trabajos a título de dación en pago (donación).
- 13.-** Cuando se acredite la celebración de una alianza estratégica que lleven a cabo las dependencias
- 14.-** Se trate de servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes o programas necesarios que permitan la realización de la licitación pública para la ejecución de las obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura

Evaluación Detallada de Propuestas



Evaluación de las proposiciones

Art. 66 del RLOPSRM

Se puede solicitar documentación adicional o aclaraciones

En caso de no presentar, se evaluará con la documentación presentada

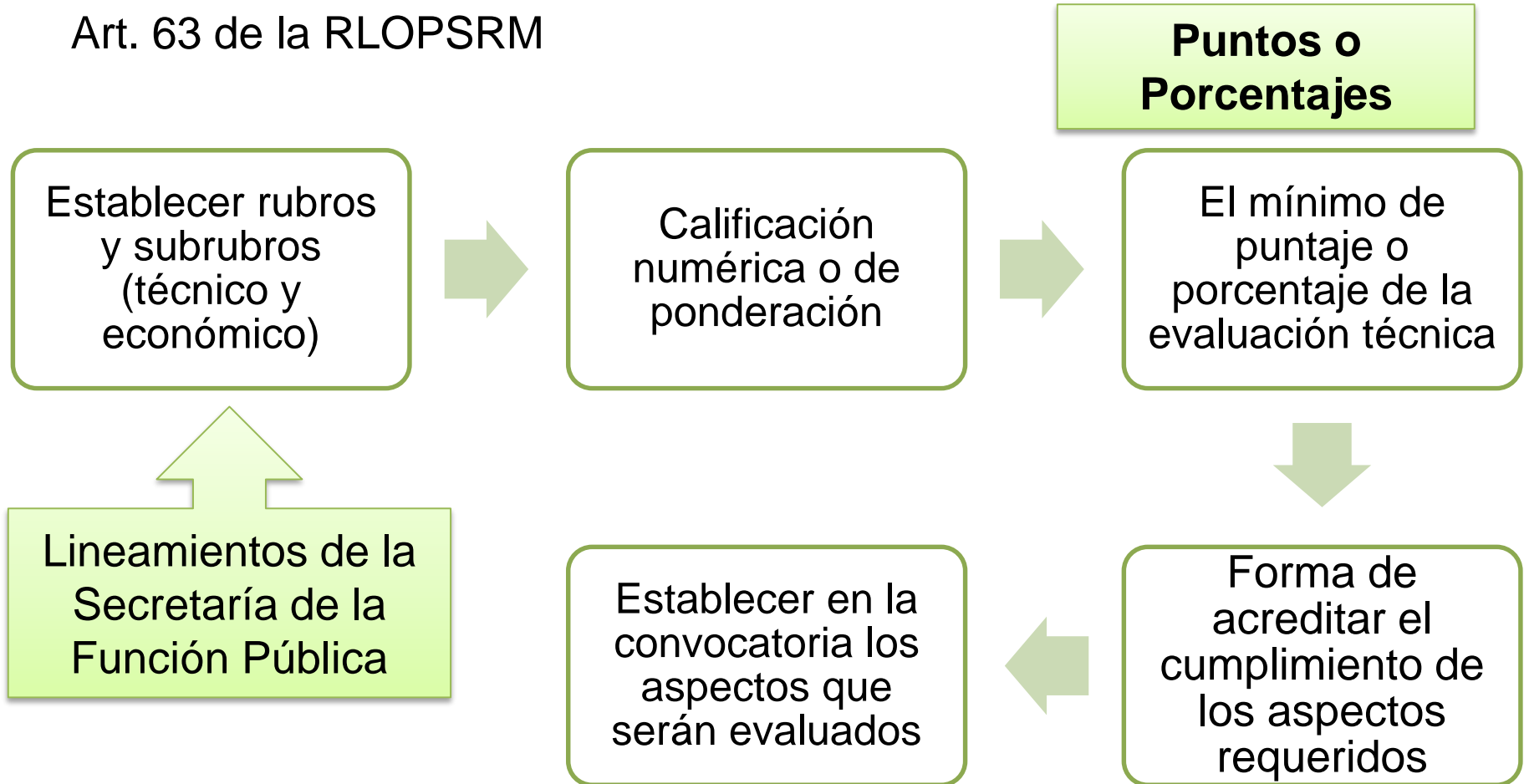
Errores que no afecten el resultado de la evaluación podrán rectificarse.

Las correcciones se harán constar en el Fallo

En ningún caso la convocante podrá subsanar incumplimientos en los aspectos técnicos o económicos

Evaluación de las proposiciones

Art. 63 de la RLOPSRM



Evaluación de las proposiciones

Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Cuarto.- Para la determinación de los rubros o subrubros se deberán considerar los que se indican en los lineamientos

Se pueden utilizar rubros y subrubros distintos, previa autorización de la SFP

Quinto.- La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas

Sexto.- Se adjudicará el contrato al licitante cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales

Evaluación de las proposiciones

Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Noveno.- La convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de acuerdo a lo siguiente:



Puntaje
mínimo en
propuesta
técnica será
de 37.50 de
los 50
máximos



Rubros a considerar en propuesta técnica

- a) Calidad de la obra
- b) Capacidad del Licitante
- c) Experiencia y especialidad del licitante
- d) Cumplimiento de contratos
- e) Contenido Nacional
- f) Capacitación o transferencia de conocimientos

**Art. 50 del
RLOPSRE**

Evaluación de las proposiciones

Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Rubros a considerar en propuesta técnica

a) Calidad de la obra de 15 a 20 puntos

Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada obra y de los procedimientos para ejecutar la misma

Dichas características serán las señaladas en la descripción detallada de la obra que se prevean en la convocatoria o invitación, así como en los anexos técnicos que formen parte de las mismas

Puntos de acuerdo a importancia

- Materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
- Mano de obra**
- Maquinaria y equipo de construcción
- Estructura de la organización**
- Procedimientos constructivos
- Programas**
- Sistema de aseguramiento de calidad
- Planeación integral de los trabajos**

Evaluación de las proposiciones

Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Rubros a considerar en propuesta técnica

b) Capacidad del licitante de 10 a 20 puntos

Subrubros

- Capacidad de los recursos humanos 40%
 - ✓ Experiencia **20 a 30%**
 - ✓ Habilidad de acuerdo a conocimientos **50 a 60%**
 - ✓ Dominio de herramientas relacionadas **10 a 20%**
- Capacidad de los recursos económicos 40%
- Discapacitados o empresas con personas con discapacidad
- MIPYMES



Evaluación de las proposiciones

Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Rubros a considerar en propuesta técnica

c) Experiencia y especialidad del licitante 10 a 15 puntos

Tiempo del
licitante
realizando
obras

Solicitar un
mínimo de
contratos o
documentos

Se podrá
establecer un
tiempo mínimo
de experiencia

No se puede
solicitar
experiencia
mayor a 10 años

Otro documento
con el que
compruebe la
ejecución

Características
complejidad y
magnitud

Acreditar con
contratos

Subrubros

- Experiencia
- Especialidad

Asignar máximo de puntuación al licitante que acredite mayor número de años de experiencia, realizar reparto proporcional al resto de los licitantes

Evaluación de las proposiciones

Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Rubros a considerar en propuesta técnica

d) Cumplimiento de contratos 3 a 6 puntos

La convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación

Medir desempeño o cumplimiento, ejecución oportuna

- Obras misma naturaleza
- Plazo no mayor a 10 años

Acreditar con contratos de la misma naturaleza

- Cancelación de garantía de cumplimiento
- Acta de extinción de derechos y obligaciones

Establecer tiempo mínimo de experiencia

- Número de contratos a presentar
- Por lo menos un contrato por cada año de experiencia

Mayor puntuación al licitante con mayor contratos, en caso de no cumplir con el mínimo no dar puntuación

Evaluación de las proposiciones

Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Rubros a considerar en propuesta técnica

e) Contenido nacional 3 a 5 puntos

Incluirse cuando se requiera (características, complejidad y magnitud)

Valorar el grado de contenido nacional (materiales, maquinaria etc.)

Presentar documento donde contenga el porcentaje que representa

Distribución de la puntuación en los siguientes subrubros

Materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente (50%)

Mano de obra (50%)

Evaluación de las proposiciones

Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Rubros a considerar en propuesta técnica

f) Capacitación o transferencia de conocimientos 3 a 6 puntos

Cuando por las características de la obra lo requiera

- Generalmente 4 es el puntaje máximo
- Podrá llegar como máximo a 6 cuando la transferencia de conocimientos sea relevante

Rubros

- Metodología y visión para impartir la capacitación
- Programa de capacitación
- Capacitadores propuestos

Evaluación de las proposiciones

Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Rubros a considerar en propuesta técnica

Total de Puntuación:	Puntos
•Calidad en la obra	15 a 20
•Capacidad del Licitante	10 a 20
•Experiencia y especialidad del licitante	10 a 15
•Cumplimiento de contratos	3 a 6
•Contenido nacional	3 a 5
•Capacitación o transferencia de conocimientos	3 a 6

TOTAL MÁXIMO 50

Evaluación de las proposiciones

Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Rubros a considerar en propuesta económica (**Precio**)

Excluir el I.V.A.
para evaluación



Si se incluye el
financiamiento el
puntaje max. será
40 en caso contrario
50



La propuesta
**económicamente
mas baja**, se le
otorgara la
puntuación máxima



Para determinar
la puntuación de
cada licitante:
 $PPAj=50(PSPMB/PPj)$



En caso de
incumplimiento en
la integración de
los precios, **no se
otorgará puntaje**



Análisis, cálculo e
integración de los
precios cumplan
con la convocatoria

Donde:

PPAj= Puntuación de la proposición

PSPMB= Proposición Solvente cuyo precio es el Mas Bajo

PPj= Precio de la proposición

Evaluación de las proposiciones

Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Rubros a considerar en propuesta económica (**Financiamiento**)

Se incluirá cuando la naturaleza y características de la obra lo requiera

Se deberá presentar el esquema de financiamiento y la propuesta de la reducción de la tasa de descuento

Se le asignara máximo 10 puntos, a quien ofrezca las mejores condiciones financieras, a la propuesta mas baja se le asigna el puntaje máximo.

Formula:

$$PFAj=10(PSFMB/FPj)$$

Donde:

PFAj=Puntuación

PSFMB=Financiamiento mas bajo

FPj=Financiamiento de la proposición

Evaluación de las proposiciones

Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Rubros a considerar en propuesta económica

Puntuación
Propuesta
económica

Resultado final de la
puntuación

$$TPE = PPAj + PFA$$

$$PTj = TPT + TPE$$

Donde:

TPE= Total de la propuesta económica

PPAj=Puntuación por precio asignado

PFAj=Puntuación por financiamiento

Donde:

PTj= Puntuación total de la proposición

TPT=Total puntuación de la propuesta técnica

TPE=Total puntuación de la propuesta económica

Evaluación de las proposiciones (Servicios)

Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Decimo.- La convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad a lo siguiente:



Puntaje mínimo en propuesta técnica será de 45 de los 60 máximos



Rubros a considerar en propuesta técnica

- a) Capacidad del Licitante
- b) Experiencia y especialidad del licitante
- c) Propuesta de trabajo
- d) Cumplimiento de contratos

**Art. 50 del
RLOPSRE**

Evaluación de las proposiciones

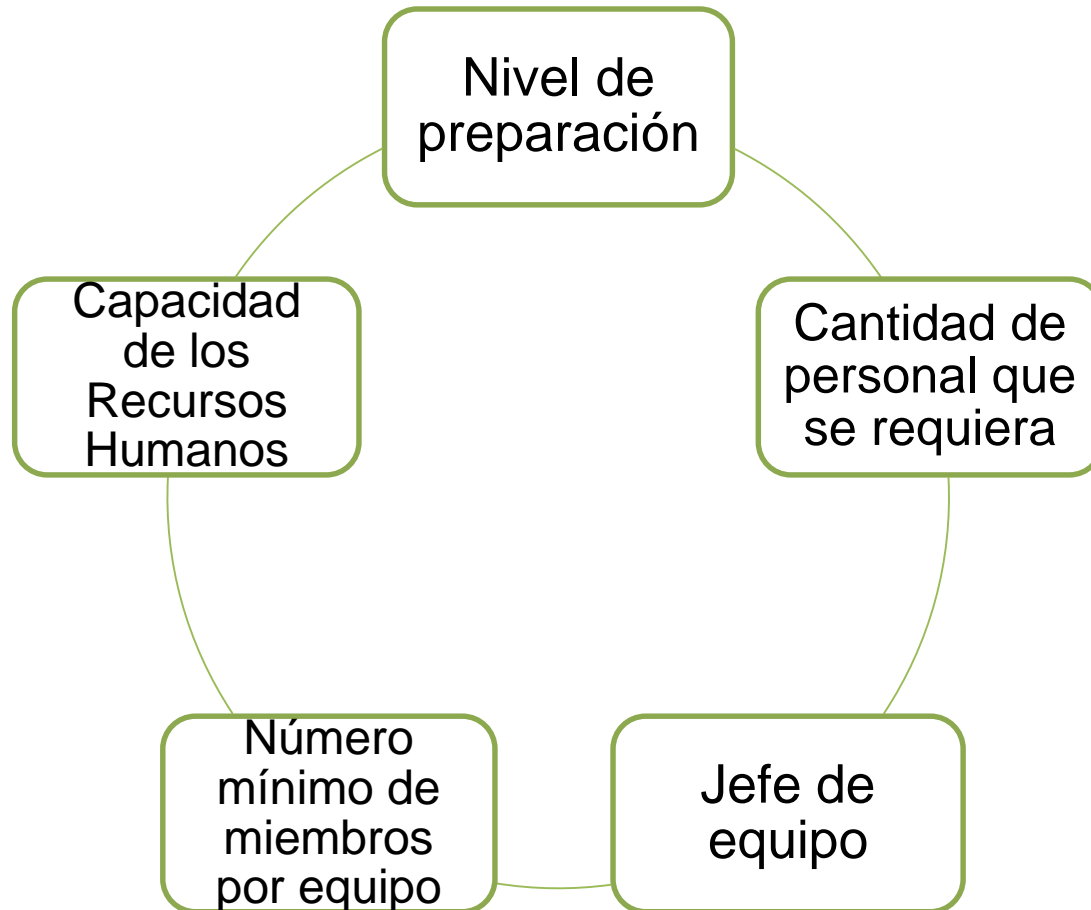
Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Rubros a considerar en propuesta técnica

a) Capacidad del licitante de 12 a 24 puntos

Subrubros

- Capacidad de los recursos humanos **40%**
 - ✓ Experiencia **20 a 30%**
 - ✓ Habilidad de acuerdo a conocimientos **50 a 60%**
 - ✓ Dominio de herramientas relacionadas **10 a 20 %**
- Capacidad de los recursos económicos **40%**
- Discapacitados o empresas con personas con discapacidad
- MIPYMES



Evaluación de las proposiciones

Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Rubros a considerar en propuesta técnica (Servicios)

b) Experiencia y especialidad del licitante 12 a 18 puntos

Tiempo del
licitante
realizando
servicios

Solicitar un
mínimo de
contratos o
documentos

Se podrá
establecer un
tiempo mínimo
de experiencia

No se puede
solicitar
experiencia
mayor a 10 años

Otro documento
con el que
compruebe la
ejecución

Subrubros

- Experiencia
- Especialidad

Características
complejidad y
magnitud

Acreditar con
contratos

Asignar máximo de puntuación al licitante que acredite mayor número de años de experiencia, realizar reparto proporcional al resto de los licitantes

Evaluación de las proposiciones

Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Rubros a considerar en propuesta técnica (Servicios)

c) Propuesta de trabajo 6 a 12 puntos

Evaluar conforme a
los Términos de
referencia



Metodología, plan
de trabajo y
organización



Considerar la
utilización de los
recursos



Se deberá
presentar
metodología, plan
de trabajo,
organigrama

Subrubros:

- Metodología
- Plan de trabajo
- Esquema estructural de la organización

Evaluación de las proposiciones

Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Rubros a considerar en propuesta técnica

d) Cumplimiento de contratos 6 a 12 puntos

La convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación

Medir desempeño o cumplimiento, prestación oportuna y adecuada

- Servicios misma naturaleza
- Plazo no mayor a 10 años

Acreditar con contratos de la misma naturaleza

- Cancelación de garantía de cumplimiento
- Cumplimiento de todas las obligaciones

Establecer tiempo mínimo de experiencia

- Numero de contratos a presentar
- Por lo menos un contrato por cada año de experiencia

Mayor puntuación al licitante con mayor contratos, en caso de no cumplir con el mínimo no dar puntuación

Evaluación de las proposiciones

Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Rubros a considerar en propuesta técnica (Servicio)

Total de Puntuación:	Puntos
•Capacidad del licitante	12 a 24
•Experiencia y especialidad del licitante	12 a 18
•Propuesta de trabajo	6 a 12
•Cumplimiento de contratos	6 a 12

TOTAL MÁXIMO 60

Evaluación de las proposiciones

Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Rubros a considerar en propuesta económica (Servicio)

Excluir el I.V.A. para
evaluación



El puntaje máximo
será **40 puntos**



Determinar puntuación
de cada participante:
 $PPE = MPemb \times 40 / MPI$



La propuesta
**económicamente
más baja**, se le
otorgara la puntuación
máxima

Donde:
PPE=Puntuación
propuesta
económica
MPemb=Monto
mas bajo
Mpi=Monto
propuesta
económica

Evaluación de las proposiciones

Lineamientos de la SFP, disposiciones generales

Cálculo de la puntuación final de cada proposición (Servicio)

$$PTj = TPT + PPE$$

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición

TPT = Total de puntuación asignados a la propuesta técnica

PPE = Puntuación asignados a la propuesta económica

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en los Lineamientos.

Evaluación de las proposiciones

Art. 67 del RLOPSRM y 52 del RLOPSRE

- I. La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, en el supuesto de que la evaluación se haya realizado utilizando el mecanismo de evaluación binario, y
- II. La proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación, cuando se aplique el mecanismo de puntos o porcentajes.

Licitación desierta y cancelación

Art. 40 de la LOPSRM

Desierta

Cuando la totalidad de las proposiciones no reúnan los requisitos de la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables

Cancelada

Caso fortuito, fuerza mayor, circunstancias justificadas

DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIONES PÚBLICAS DESIERTAS

Art. 69 del RLOPSRM y 56 del RLOPSRE

- La convocatoria deberá contener una relación de las causas de desechamiento

Causas de desechamiento:

- I. **La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia**
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición
- III. **Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa**
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley
- V. **La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento**
- VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición

DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIONES PÚBLICAS DESIERTAS

Art. 70 del RLOPSRM y 58 del RLOPSRE

- Las dependencias y entidades que realicen la cancelación de una licitación pública deberán notificar por escrito a los licitantes y al órgano interno de control, **dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación**, las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirán los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

El pago de los gastos no recuperables se limitará a los siguientes conceptos:

- I. Costo de **pasajes y hospedaje** del personal que haya asistido a la visita al sitio de realización de los trabajos, a las juntas de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, al acto de fallo y, en su caso, a la firma del contrato
- II. Costo de la **preparación e integración de la proposición**, que exclusivamente corresponderá al pago de honorarios del personal técnico, profesional y administrativo que participó en forma directa; el costo de los materiales de oficina utilizados; el pago por el uso del equipo de oficina y fotocopiado, y el costo por la impresión de planos
- III. El costo de la **emisión de garantías**, sólo en el caso del licitante ganador

DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIONES PÚBLICAS DESIERTAS

Art. 71 del RLOPSRM

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones *no son aceptables* cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

La convocante podrá declarar desierta una licitación pública cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones

DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIONES PÚBLICAS DESIERTAS

Art. 72 del RLOPSRM y 59 del RLOPSRE

En el supuesto en el que se declare desierta una licitación pública y persista la necesidad de la dependencia o entidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en dicha licitación pública, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley.

Cuando los requisitos o el carácter de la licitación pública sean modificados con respecto a la primera convocatoria a la licitación pública, se deberá convocar a un nuevo procedimiento de contratación.

DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIONES PÚBLICAS DESIERTAS

Art. 51 de la LOPSRM y 52 de la LOPSRE

Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el **servidor público** que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación **tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él**, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIONES PÚBLICAS DESIERTAS

Art. 51 de la LOPSRM y 52 de la LOPSRE

- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública
- III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIONES PÚBLICAS DESIERTAS

Art. 51 de la LOPSRM y 52 de la LOPSRE

- V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga
- VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales

DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIONES PÚBLICAS DESIERTAS

Art. 51 de la LOPSRM y 52 de la LOPSRE

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos...

...estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes

DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIONES PÚBLICAS DESIERTAS

Art. 51 de la LOPSRM y 52 de la LOPSRE

- VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes
- IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIONES PÚBLICAS DESIERTAS

Art. 51 de la LOPSRM y 52 de la LOPSRE

- X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación

- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley

Fallo

Art. 39 de la LOPSRM y 46 de la LOPSRE

Relación de proposiciones desechadas (razones legales, técnicas o económicas)

Relación de proposiciones solventes (componentes de puntajes)

Nombre del licitante adjudicado, razones de adjudicación y monto de la proposición

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, presentación de garantías y en su caso anticipos

Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de las evaluaciones

Hallazgos detectados



Hallazgos comunes

Respecto a la Autorización Presupuestal falta de:

- **Dictamen de Suficiencia Presupuestal**
- **Oficio de Autorización de Disponibilidad Presupuesta**

Falta de Documentos Complementarios tales como:

- **Dictamen de procedencia**
- **Acta del Comité y/o Subcomité de Obras**
- **Registro del padrón de contratistas**

Dictámenes de excepción sin la justificación legal adecuada

Costos elevados en las adjudicaciones superiores a los precios de mercado



Hallazgos comunes

Contratistas que no cumplen con el objeto social, es decir no son aptos para ejecutar obra pública

Se detectaron empresas participantes en modalidad de invitación a cuando menos tres personas con el mismo Representante Legal

Respecto de los Análisis de las licitaciones

- **Los licitantes realizan el cálculo del financiamiento sin que este sea necesario de acuerdo a su programa de ejecución**
- **Se realizan precios unitarios de los presupuestos base los cuales no se tienen un soporte, es decir no se cuenta con el estudio de mercado**
- **No se presentan los procesos constructivos a seguir por parte de los licitantes**



Hallazgos comunes

- **Las especificaciones particulares no son claras y precisas, dejando al licitante a la interpretación**
- **Se realizan adjudicaciones directas de proyectos integrales y no se tiene un presupuesto, por lo que no se sabe si lo que se contrata se encuentra dentro de un monto razonable**



Recomendaciones

- Fomentar las licitaciones abiertas a la participación
- Evitar el uso de posibles excepciones
- Limitar las contrataciones con una misma empresa
- Obtener precios justos y razonables
- Elaborar un registro que concentre los datos de los diferentes contratistas detallando el objeto social, accionistas, contratos adjudicados, entre otros
- Favorecer la transparencia y la rendición de cuentas
- **COMBATIR LA CORRUPCIÓN**

**GRACIAS...
POR SU ATENCIÓN...**



M.A.P. Miguel Ángel Prieto Sánchez
Jefe de Departamento de Auditoría
Técnica “D”

mprieto@orfis.gob.mx

Tel. 8418600 ext. 1022

Ing. Abraham Gómez y Gómez
Supervisor de Auditoría a Poderes
Estatales

agomez@orfis.gob.mx

Tel. 8418600 ext. 1018